ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 307
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE PERTENECIENTE A FERRÉ DEVELOPMENT, INC, Y A RECIBIR MEDIANTE CESIÓN EL REMANENTE DE LA FINCA PRINCIPAL PARA DEDICARLO A USO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Ferré Development, Inc., es una corporación con fines de lucro organizada al amparo de la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico y es dueña de una propiedad inmueble ubicada en la Ave. Las Américas, esquina Ave. Miramar de Ponce, Puerto Rico. Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponce al folio 60 del tomo 905 de Ponce II, finca Núm. 6044, la cual según el Registro tiene una cabida de 10767.3188 metros cuadrados equivalentes a 2.7395 cuerdas;

POR CUANTO: Ferré Development, Inc., se propone segregar de la finca Núm. 6044 una parcela de terreno identificada como "Parcela A" con cabida de 1981.5893 metros cuadrados equivalentes a .5041 cuerda para vendérsela al Municipio Autónomo de Ponce, por precio alzado de $100,000;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone adquirir la finca a segregarse para llevar a cabo un proyecto de canalización de las aguas pluviales que se acumulan en la Ave. Las Américas, las cuales se reconducirían por un canal a discurrir por la parcela a segregarse hasta desembocar en el canal pluvial aledaño a Wal-Mart, al Sur de la PR-2;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que es útil y conveniente y para fines públicos la adquisición de la propiedad antes descrita por el precio antes especificado;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a los fines de cerciorarse de que la transacción de compraventa se lleva a cabo por un valor apropiado, ordenó la tasación de la propiedad al evaluador profesional autorizado, Ing. Isidro M. Martínez Gilormini, confirmándose que es útil y conveniente en interés del Municipio Autónomo de Ponce la adquisición de la propiedad por el precio convenido;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta al presente con los fondos para esta adquisición, provenientes de la Partida Núm. 203010-0304-0000-94.70 (Pagos de Sentencias y Reclamaciones);

POR CUANTO: El remanente de la finca Núm. 6044, luego de descontada la parcela a segregarse, Ferré Development lo cederá al Municipio Autónomo de Ponce para dedicarlo a uso público, toda vez que en el mismo se construyó parte de la Ave. Las Américas y de la Ave. Miramar;

POR CUANTO: De conformidad con los Artículos 2.001 (d), y 10.002 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4051 y 4452, respectivamente, los municipios pueden adquirir bienes y derechos por cualquier medio legal;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4205, inciso (i), corresponde a la Asamblea Municipal autorizar la otorgación de convenios en tanto y en cuanto se comprometa económica y legalmente al Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce por conducto del Alcalde para que adquiera por compraventa una parcela de terreno localizada en la Ave. Las Américas esquina Ave. Miramar de Ponce, Puerto Rico, con cabida de 1981.5893 metros cuadrados equivalentes a .5041 cuerda, la cual se segregará de la finca Núm. 6044, propiedad de Ferré Development, Inc., por el precio alzado de $100,000.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a recibir en cesión el remanente de la finca Núm. 6044 para dedicarlo a uso público, toda vez que en el mismo se construyó parte de la Ave. Las Américas y de la Ave. Miramar.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: MRP

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 307**, Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE PERTENECIENTE A FERRÉ DEVELOPMENT, INC, Y A RECIBIR MEDIANTE CESIÓN EL REMANENTE DE LA FINCA PRINCIPAL PARA DEDICARLO A USO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 15 de mayo de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Se abstuvo al voto:
Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusada:
Hon. Ruth García

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 15 de mayo de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de mayo de 2002, y éste la firmó el día viernes, 17 de mayo de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de mayo de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL